



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

0 548

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

ACUERDO DE CONCEJO N° 054A-2014-MDY

Yura, 19 de setiembre del 2014

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de setiembre del 2014, el Informe N° 987-2014-LAUO/SGOPPYCAT-STDC/MDY emitido por la Sub Gerencia de Obras Privadas, Planeamiento y Catastro e Informe Legal N° 184-2014-GAJ/MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Centro Nacional de estimación, prevención y reducción del riesgo de desastres – CENEPRED; y,



CONSIDERANDO:

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme lo señala el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, según lo dispuesto por el Art. 9 Inc. 26 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es de atribución del concejo municipal, la de aprobar la celebración de convenios de cooperación Nacional e internacional y convenios interinstitucionales; por lo que estando a lo peticionado en el documento de la referencia merece el conocimiento y aprobación del Concejo Municipal.

Que, teniendo en cuenta el artículo VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base el principio de subsidiariedad.

Que, tal como lo prescribe el Artículo IV del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, así como establece el artículo 77 numeral 3 de la ley del Procedimiento Administrativo General, que las entidades mediante convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes.

Que, mediante Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres – SINAGERD y su reglamento el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, es un organismo público ejecutor conformante del SINAGERD, responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación del plan nacional de gestión del





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

0 547

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

riesgo de desastres en lo que corresponde a los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo y reconstrucción, así como de asesorar, elaborar y establecer los lineamientos técnicos y mecanismos para el desarrollo adecuado de los referidos procesos por los distintos entes públicos y privados que integran el indicado sistema.

Que, mediante Informe N° 987-2014-LAUO/SGOPP Y CAT-STDC/MDY emitido por la Arq. Lida A. Ugarte Ortiz Sub Gerente de Obras Privadas y Planeamiento – Secretaria Técnica de Defensa Civil, solicita la firma de convenio con el SINAGERD a través del CENEPRED, con el objetivo de apoyar y promover la ejecución y desarrollo de planes de trabajo, programas y acciones de fortalecimiento de capacidades orientadas a coadyuvar la promoción e implementación de la gestión del riesgo de desastres al interior de la municipalidad; la suscripción del presente convenio acarreará las siguientes obligaciones:

- Otorgar las facilidades necesarias para llevar a cabo las actividades en los términos señalados en el convenio.
- Promover la inclusión de la Gestión del Riesgo de Desastres en los programas de formación, en los documentos de gestión institucional y en las acciones de asistencia técnica.
- Promover cursos, talleres, seminarios y otras actividades de formación sobre gestión prospectiva y correctiva del riesgo en coordinación con el CENEPRED en el marco del presente convenio.
- Apoyar a CENEPRED en la identificación de experiencias de gestión prospectiva y correctiva del riesgo e integrarse en la sistematización de experiencias en el marco de las competencias de la gestión del riesgo de desastres.
- Participar activamente en el desarrollo y propuestas de instrumentos de política en materia de gestión del riesgo de desastres.
- Otras que resulten necesarias para el logro de los objetivos del presente convenio.

Obligaciones del CENEPRED:

- Promover y desarrollar acciones de fortalecimiento de capacidades de los funcionarios vinculados a la gestión prospectiva y correctiva del riesgo de desastres, que permitan el logro de los objetivos planteados.
- Difundir información sobre los procesos de estimación, prevención, y reducción del riesgo y reconstrucción en el marco de la funcionalidad del SINAGERD.
- Brindar asistencia técnica en materia de gestión del riesgo de desastres en los componentes de la gestión prospectiva y correctiva.
- Promover la integración de la municipalidad en el proceso participativo para el diseño de propuestas de políticas y normas de gestión prospectiva y correctiva del riesgo, en el marco de su ámbito de acción y competencia.
- Coordinar con la municipalidad la definición de objetivos, metas e indicadores sobre los compromisos de gestión que puedan asumir en el marco del SINAGERD, para los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo y reconstrucción.
- Establecer un mecanismo de monitoreo, seguimiento y evaluación del desarrollo de las actividades funcionales y compromisos asumidos por la municipalidad en el marco del SINAGERD.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

0 546

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

Que, bajo dicho contexto y de acuerdo al Informe Legal N° 184-2014-GAJ/MDY emitido por el Abog. Leonardo J. Coaguila Alejo Gerente de Asesoría Jurídica, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de la fecha, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 por Unanimidad adopto la siguiente decisión;

SE ACUERDA:

Artículo 1°.- APROBAR la suscripción de **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CENTRO NACIONAL DE ESTIMACION, PREVENCION Y REDUCCION DEL RIESGO DE DESASTRES – CENEPRED Y LA MUNICIPIALIDAD DISTRITAL DE YURA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA;** en consecuencia autorizar al despacho de Alcaldía para su celebración, en cumplimiento al artículo 20 inc. 23 de la mencionada norma.

Artículo 2°.- DESIGNAR al Sub Gerente de Obras Privadas, Planeamiento y Catastro como coordinador, para efectos de suscripción y ejecución del convenio aprobado en el artículo precedente.

Artículo 3°.- ENCARGAR una vez aprobado el presente convenio a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de obras Privadas, Planeamiento y Catastro – Secretaria Técnica de Defensa Civil y Gerencia de Asesoría Jurídica, realice las acciones administrativas a fin efectivizar la ejecución del mismo.

Artículo 4°.- CUMPLA Secretaria General con notificar a las gerencias pertinentes para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Lorenzo Tito Vilca
ALCALDE (e)



Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaria General